



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/01/17 Hs. 10:15
Numero:	15
Fojas:	3
Expte. N°	839/2005
Girado:	
Recibido:	



NOTA N°: 0059
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 11 ENE 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para efectos que estime corresponder, copias certificadas de las Resoluciones Registro I.P.V. N° 0060/17 y N° 0061/17.-

Atentamente.

Catina S.M. Fernandez
Jefa Depto. Padro. Seg. y Control
Administración Municipal
IPV

A/c SGAA

IPV
SGAA
csmf



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 ENE 2017

VISTO la Resolución I.P.V. N° 2695/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el listado Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "64 Viviendas Lakar.", de la ciudad de Ushuaia y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente en carácter de "condicional".

Que en el Anexo I de la resolución del visto se aprueba como postulantes y preadjudicatarios a la mencionada obra a la Sra. Susana Noemí ZANAZZI, DNI. N° 22.003.017.

Que mediante Acta exposición y atento a la solicitud efectuada por la Sra. Zanazzi, se le propone cambio de vivienda a la Obra "116 Viviendas Ushipin" de la ciudad de Ushuaia.

Que atento a lo descrito precedentemente, desde la Dirección General del Área Social y Dirección de Planificación y Gestión de la Demanda General, se le comunica que se procederá a la baja del Anexo I, de la Resolución IPV. N° 2695/16 como postulante y preadjudicataria y se procederá a la asignación directa de la vivienda sita en Río Remolino N° 1592 en la Obra "116 Viviendas Ushipin".

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 2695/16 a la Sra. Susana Noemí ZANAZZI, DNI. N° 22.003.017, por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0060

IPV
DGAS
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Recib. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.
s/c S.M.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 ENE 2017

VISTO la Resolución I.P.V. N° 2695/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el listado Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "64 Viviendas Lakar", de la ciudad de Ushuaia y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente en carácter de "condicional".

Que en el Anexo I de la resolución del visto se aprueba como postulantes y preadjudicatarios a la mencionada obra al Sr. Rodrigo Ezequiel BRIONES, DNI. N° 26.886.998 y a la Sra. Noelia Soledad HERBERT, DNI. N° 32.309.150, en el cupo correspondiente a Demanda General.

Que atento a la Nota (M.E.), registro IPV. N° 5528/16, en la cual se impugna la postulación de los nombrados, desde la Dirección General del Área Social y Dirección de Planificación y Gestión de la Demanda Habitacional, se los pone en conocimiento que corresponde la baja de la postulación hasta tanto se realicen las inspecciones técnicas pertinentes, pidiendo ser evaluados, si el resultado fuera favorable, para futura postulación a la Obra "116 Viviendas Ushipin".

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

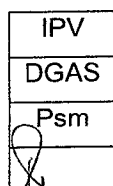
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 2695/16, al Sr. Rodrigo Ezequiel BRIONES, DNI. N° 26.886.998 y a la Sra. Noelia Soledad HERBERT, DNI. N° 32.309.150 por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0061



Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefe Departamento de Control
Administración - Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".